

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00255** de **PROTECCION S.A** contra **EXECUTIVE S.A**, informando que obra recurso de apelación contra el auto que negó el mandamiento de pago. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al informe secretarial que antecede, revisado el plenario frente al recurso de apelación impetrado por el demandante en contra del auto de fecha diez (10) de agosto de 2022 que negó el mandamiento de pago (Arch. 003), notificado por anotación en el estado del día once (11) del mismo mes y año, de conformidad a lo consagrado en el numeral 8 del art. 65 del C.P.T. y de la S.S. se prevé la procedencia de la apelación contra dicha providencia.

Por consiguiente, al ser propuesto el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por anotación en el estado de la providencia atacada, esto es el once (11) de Agosto de 2022 (Arch. 004), se **CONCEDE** el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, en contra de esta providencia, en el efecto **SUSPENSIVO** ante la Sala de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Remítanse las diligencias a esta Corporación para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 129 FIJADO HOY 24 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af972366c43bf121091933848361a2f9915f07360f58483d94ef4dcd57e150d**

Documento generado en 21/10/2022 03:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>